

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Bogotá; 07 de octubre del 2026
Dependencia generadora:	GRUTE – CATAM

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional de la Nación, requiere asegurar la disponibilidad y operatividad de las aeronaves asignadas a esta Unidad Militar Aérea. Para ello, resulta indispensable dotar al Grupo Técnico (GRUTE) de los equipos, herramientas y medios especializados necesarios para ejecutar de manera eficiente y segura las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.

En este sentido, el GRUTE tiene como misión fundamental proporcionar soporte logístico aeronáutico efectivo, garantizando la máxima disponibilidad de aeronaves, sistemas de armas, combustibles, comunicaciones aeronáuticas, radares y Equipos Terrestres de Apoyo Aeronáutico (ETAA). Asimismo, el GRUTE también tiene como responsabilidad mantener los más altos niveles de alistamiento operacional, tarea que exige el uso de componentes especializados que optimicen el trabajo técnico realizado por el personal calificado.

Actualmente, la Unidad cumple los roles de mantenimiento mediante apoyos institucionales, como el préstamo de equipos entre Unidades Militares Aéreas. Esta situación adiciona tiempos a cada tarea especializada, por el transporte entre unidades y sus costos (por operador logístico o por medios propios), y depende de la disponibilidad del equipo prestado, que en ocasiones se encuentra en mantenimiento o fuera de servicio. Todo ello dificulta las labores que debe cumplir el GRUTE-CATAM en desarrollo de su misión.

Es por medio de este proceso que se busca adquirir las capacidades de mantenimiento subsanando las dificultades mencionadas anteriormente y optimizando con ello el tiempo de respuesta ante las labores diarias desarrolladas en las aeronaves del CATAM, sumando a que con ello también se deja de atrasar labores de mantenimiento en las Unidades que nos apoyan con los prestamos de los componentes.

En este contexto, surge la necesidad de adquirir los siguientes bienes, de acuerdo con los anexos técnicos:

- **Lote 1: Carro para oxígeno líquido (LOX) de 50 galones – 1 unidad.**
- **Lote 2: Escalera multiposición en fibra de vidrio tipo IA para mantenimiento – 2 unidades.**
- **Lote 3: Estantería metálica industrial para carga pesada (almacenamiento de repuestos) – 8 unidades.**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **Lote 4: Arnés de prueba PSDAF-C130A para el probador de cantidad de combustible PSD90-1C de la aeronave C-130H – 1 unidad.**

Verificación del Plan Anual de Adquisiciones

La presente necesidad no se encontraba contemplada inicialmente en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad, debido a que al momento de su formulación no se disponía de los recursos presupuestales necesarios para atenderla durante la vigencia correspondiente.

No obstante, la necesidad surgió como resultado del fortalecimiento presupuestal y apoyo recibido del nivel central, lo que permitió identificar la posibilidad de atender requerimientos prioritarios del GRUTE-CATAM relacionados con el fortalecimiento de sus capacidades de mantenimiento y apoyo logístico aeronáutico.

En consecuencia, y de conformidad con las disposiciones aplicables a la planeación contractual, la inclusión de la presente necesidad deberá efectuarse mediante el correspondiente ajuste al Plan Anual de Adquisiciones, previo al inicio del proceso contractual, dejando debidamente identificados el objeto, los bienes requeridos, las cantidades, el valor estimado y la fuente de financiación.

Lo anterior garantiza la articulación entre la necesidad institucional identificada, la planeación de las adquisiciones de la Unidad y la disponibilidad de los recursos destinados para su atención.

Relación de la contratación con el rubro presupuestal

La contratación se encuentra directamente relacionada con la necesidad de fortalecer la capacidad logística y de mantenimiento aeronáutico del GRUTE-CATAM. Los recursos destinados al proceso tienen como finalidad financiar la adquisición de equipos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas requeridas para mantener la disponibilidad y el alistamiento operacional de las aeronaves.

En consecuencia, existe correspondencia entre el objeto contractual, la necesidad institucional identificada y el rubro presupuestal que ampara la adquisición, toda vez que los recursos serán destinados exclusivamente a la adquisición de los bienes definidos en los anexos técnicos del proceso.

La disponibilidad de estos medios permitirá reducir la dependencia de préstamos y apoyos externos, evitar desplazamientos y tiempos de espera asociados a la disponibilidad de equipos en otras Unidades o entidades, y fortalecer la autonomía logística de la Unidad.

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES	2	1	1

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2	ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA PARA MANTENIMIENTO	10	2	8
3	ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA	10	8	2
4	ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA EL PROBADOR DE CANTIDAD DE COMBUSTIBLE PSD90-1C DE LA AERONAVE C-130H	2	1	1

Los bienes incluidos en cada uno de los lotes han sido definidos a partir de especificaciones técnicas objetivas, claras, verificables y comparables, acordes con las condiciones y características propias del mercado especializado correspondiente. Dichas especificaciones se encuentran orientadas a establecer los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los bienes ofertados, sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la evaluación de las ofertas deberá efectuarse con fundamento en el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los anexos técnicos y, una vez verificado dicho cumplimiento, mediante la aplicación del criterio de selección correspondiente, privilegiando la oferta económica de menor precio, de conformidad con las reglas y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El GRUTE, además de brindar soporte logístico aeronáutico, tiene la responsabilidad de mantener altos niveles de alistamiento operacional, lo que exige contar con equipos especializados que optimicen el trabajo del personal técnico calificado. La incorporación de los bienes requeridos permitirá:

- **Mejorar la capacidad operativa**, mediante la disponibilidad permanente de equipos y elementos necesarios para atender los requerimientos de mantenimiento aeronáutico.
- **Fortalecer la capacidad instalada del GRUTE-CATAM**, dotando a la Unidad de medios propios que permitan atender de manera oportuna las necesidades de soporte y mantenimiento.
- **Reducir los tiempos de inactividad de las aeronaves**, al disminuir la dependencia del préstamo de equipos y herramientas a entidades externas como CIAC y SATENA.
- **Optimizar los tiempos de respuesta**, facilitando la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento requeridas para mantener la disponibilidad de las aeronaves.
- **Fortalecer la seguridad en las actividades de mantenimiento**, mediante la utilización de equipos adecuados para el desarrollo de las labores técnicas y operacionales.
- **Mejorar las condiciones de almacenamiento de los repuestos**, mediante la implementación de estanterías que permitan una adecuada organización, identificación, conservación y disponibilidad de los elementos requeridos.
- **Garantizar la disponibilidad de medios propios para el almacenamiento, transporte y transferencia segura de oxígeno líquido (LOX) a los sistemas de oxígeno de las aeronaves**, mediante un carro criogénico de 50 galones.
- **Facilitar el acceso seguro a diferentes alturas durante las labores de mantenimiento de las aeronaves y equipos**, mediante escaleras multiposición de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

alta resistencia (Tipo IA) que permitan configuraciones de tijera, extensión, 90° y plataforma.

- **Disminuir la dependencia de recursos externos**, fortaleciendo la autonomía logística de la Unidad y permitiendo atender directamente los requerimientos que se presenten durante las actividades de mantenimiento.
- **Optimizar el uso de los recursos institucionales**, evitando demoras y costos asociados a la gestión, disponibilidad o préstamo de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades aeronáuticas.
- **Contribuir al mantenimiento de altos niveles de alistamiento operacional**, garantizando que el GRUTE-CATAM disponga de los medios necesarios para apoyar de manera oportuna las operaciones aéreas.
- **Garantizar la continuidad de las misiones operacionales asignadas al CATAM**, mediante el fortalecimiento de las capacidades logísticas y de mantenimiento necesarias para mantener la disponibilidad de las aeronaves.

De esta forma, la adquisición es conveniente y oportuna, ya que no contraviene las políticas de austeridad del gasto público y, por el contrario, constituye una inversión estratégica orientada a optimizar la gestión logística y el mantenimiento aeronáutico dentro de la Unidad, fortaleciendo la capacidad operativa de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando la seguridad operacional y la continuidad de las misiones encomendadas, además su adquisición obedece a poder contar con este tipo de equipos en virtud que la unidad no posee este tipo de equipos como se evidencia en la certificación emitida por el almacenista que se adjunta al presente documento.

Adicionalmente, los equipos solicitados no se encuentran disponibles en el catálogo vigente de los Acuerdos Marco de Precios, razón por la cual su adquisición se rige por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, que regula la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional....)

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Los bienes de cada lote son de características técnicas uniformes y de común utilización: sus especificaciones mínimas están definidas de forma objetiva en el anexo técnico de cada lote y se ofrecen en el mercado con patrones de desempeño y calidad equivalentes. Por ello se acude a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, con el menor precio como único factor de selección, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El proceso se estructura en cuatro (4) lotes independientes, cada uno con su presupuesto oficial y su rubro presupuestal, de modo que los proponentes puedan ofertar uno o varios lotes y la adjudicación se realice por lote.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Objetivo General:

Adquirir equipos y herramientas especializadas para el Grupo Técnico (GRUTE) del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), con el fin de fortalecer la capacidad técnica y operativa en las labores de mantenimiento aeronáutico, garantizando la seguridad operacional, la reducción de tiempos de inactividad de las aeronaves y el cumplimiento efectivo de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana

- Fortalecer la capacidad técnica y operativa del GRUTE-CATAM, mediante la adquisición de equipos y herramientas especializadas requeridas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento aeronáutico.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad operacional, proporcionando al personal técnico los medios necesarios para ejecutar de manera segura y eficiente las labores de mantenimiento y soporte aeronáutico.
- Reducir los tiempos de inactividad de las aeronaves, mediante la disponibilidad oportuna de equipos y herramientas, disminuyendo la dependencia del préstamo de medios a entidades externas.
- Contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, fortaleciendo la capacidad instalada del GRUTE-CATAM y asegurando la disponibilidad de las aeronaves para el desarrollo de las operaciones asignadas.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN, POR LOTES, DE EQUIPO DE APOYO TERRESTRE, ELEMENTOS DE ACCESO Y DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS DE PRUEBA ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DEL GRUPO TÉCNICO DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO DE CADA LOTE:

- **LOTE 1: CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES – UNA (1) UNIDAD**
- **LOTE 2: ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA PARA MANTENIMIENTO – DOS (2) UNIDADES**
- **LOTE 3: ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA (ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS) – OCHO (8) UNIDADES**
- **LOTE 4: ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA EL PROBADOR DE CANTIDAD DE COMBUSTIBLE PSD90-1C DE LA AERONAVE C-130H – UNA (1) UNIDAD**

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Almacén Herramientas – Grupo Técnico – CATAM Avenida el dorado- puerta 6, CATAM. Bogotá D.C. Colombia en horario de 08:00 a 16:30 horas previa comunicación con el supervisor del contrato

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de diciembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

Forma de pago

La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR pagará el valor del contrato que resulte de la adjudicación de cada lote de la siguiente manera:

FECHA CORTE	VALOR PAGO	MES PAC
20 de diciembre del 2026	100% de cada lote	PAC diciembre y/o cuentas por pagar dentro del primer trimestres de 2027

Nota 1. El pago al contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien validará que los servicios hayan sido prestados, facturados y recibidos a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 5. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 6. El pago del contrato se realizará en pesos colombianos.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

- LOTE 1: CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES – UNA (1) UNIDAD
- LOTE 2: ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA PARA MANTENIMIENTO – DOS (2) UNIDADES
- LOTE 3: ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA (ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS) – OCHO (8) UNIDADES
- LOTE 4: ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA EL PROBADOR DE CANTIDAD DE COMBUSTIBLE PSD90-1C DE LA AERONAVE C-130H – UNA (1) UNIDAD

Nota: los proponentes podrán presentar ofertas parciales por lote siempre y cuando ofrezcan todos los bienes o servicios que integran el lote para el cual se presentan.

2.6 OFFSET: SI ____ NO ____ N/A __X__

Justificación:

NO APLICA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado Anexo Técnico, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso y harán parte del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

(VER ANEXO TECNICO ADJUNTO)

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

- LOTE 1: CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES – UNA (1) UNIDAD
- LOTE 2: ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA PARA MANTENIMIENTO – DOS (2) UNIDADES
- LOTE 3: ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA (ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS) – OCHO (8) UNIDADES
- LOTE 4: ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA EL PROBADOR DE CANTIDAD DE COMBUSTIBLE PSD90-1C DE LA AERONAVE C-130H – UNA (1) UNIDAD

Nota: los proponentes podrán presentar ofertas parciales por lote siempre y cuando ofrezcan todos los bienes que integran el lote para el cual se presentan.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los demás documentos del SECOP II.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los bienes deben contener la garantía del fabricante.
- Los elementos objeto del contrato deberán entregarse en CATAM Avenida el dorado- puerta 6, CATAM. Bogotá D.C. Colombia en las instalaciones del almacén herramientas.
- Para el suministro de los elementos, el contratista entregará el producto en las instalaciones del Grupo Técnico del CATAM – Almacén Herramientas, previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el horario de entrega, el cual será de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 para tal efecto el contratista deberá asignar un asesor administrativo con número de celular, disponible para atender. Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita realizar la entrega en un horario diferente, debe coordinar con el supervisor del contrato el nuevo horario de entrega con previo aviso. Se debe mantener una comunicación constante y respetuosa entre el supervisor del contrato y el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Presentar la factura correspondiente al cobro del bien suministrado durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
- Para los bienes objeto de importación el contratista deberá anexar declaración de importación al momento de entregar el bien.
- La herramienta solicitada debe cumplir con las normas y características indicadas en el Anexo Técnico.
- Los precios del elemento se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
- CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- El bien deberá ser entregado nuevo, en perfecto estado, correctamente empacado y embalado, cumpliendo el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, el pliego de condiciones, la ley y el reglamento
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4º. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
- Se exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Tener en cuenta la obligación con respecto a la catalogación de la OTAN
- Las demás relacionadas con el objeto contractual que se encuentren en las leyes y reglamentos.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad

Los elementos que el contratista suministre deben cumplir con lo señalado en las siguientes Normas Técnicas:

- Que se encuentran en la Ley 1480 DE 2011 estatuto del consumidor. Recibir el producto con las condiciones que establece la garantía legal, las que ofrezcan y las habituales del mercado.
- Que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
- Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Con el fin de garantizar la seguridad física y de la información del Comando Aéreo de Transporte Militar, el contratista debe garantizar el cumplimiento de:

- Cumplir con la Directiva Permanente No. 056-2020, "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", o aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Cumplir con la Directiva Permanente No. 004-2022, “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen.
- El personal asignado o dependiente del contratista deberá garantizar la confidencialidad y reserva de la información, documentos y lugares que conozca o a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, deberá cumplir las condiciones y procedimientos establecidos para el ingreso y egreso de las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, incluyendo el acompañamiento del supervisor durante el ingreso. Los gastos de transporte que se generen estarán a cargo del contratista.
- Todo el personal contratista, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, deberá portar el carné de identificación en un lugar visible, así como los respectivos carnés o soportes de Seguridad Social, EPS y ARL.
- El ingreso de personal extranjero a la Unidad Militar para el cumplimiento del objeto contractual deberá ser previamente coordinado con el supervisor del contrato y cumplir el procedimiento establecido para tal fin. La solicitud de ingreso deberá tramitarse ante las autoridades correspondientes con una antelación mínima de 30 días.
- Informar, a través de los canales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cualquier acto relacionado con corrupción interna o cualquier actividad ilícita en la que puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos o retirados de la FAC

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

En referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC, el contratista debe dar estricto cumplimiento a los siguientes ítems:

- El oferente al momento de presentar la oferta deberá anexar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la ARL, donde se indique el porcentaje de conformidad de la norma vigente, el cual serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador y posteriormente por el supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA está obligado a presentar con plazo en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social correspondiente al personal que labore en FAC, dichas planillas serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.
- Tanto el personal del CONTRATISTA, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa.
- El personal CONTRATISTA no hará uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal de propiedad de la FAC salvo cuando el representante o encargado de la administración del contrato de la FAC lo autorice, dejando constancia de ello.
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. Tampoco se permite fumar al interior de la Entidad ni aun en ratos libres. Los CONTRATISTAS NO DEBEN realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de la FAC, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no se ejecutará.
- Durante la entrega e instalación de los bienes en las instalaciones de la Unidad, el personal del contratista debe usar permanentemente los elementos de protección personal acordes

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

con la actividad (casco, guantes, gafas de seguridad, calzado de seguridad y los demás que se requieran para la manipulación segura de las cargas).

- El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG- SST deberá allegar lo siguiente:
- Certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG- SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.
- Certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente
- Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST-FAC Versión 5, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.

3.2.5 Gestión Ambiental:

Colombia ha venido avanzando en la implementación de políticas sostenibles, comprometiéndose con una sólida reglamentación nacional, en donde a lo largo de los diferentes procesos y actividades se desarrollen estrategias encaminadas al uso racional y eficiente de los recursos naturales, humanos, económicos. De esa manera, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no desconoce esos compromisos y de cara a ellos busca promover la contratación sostenible, por lo que en el presente proceso EL CONTRATISTA se compromete a:

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-005 Versión 1 así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) buscan asegurar que los productos y servicios adquiridos por los gobiernos sean lo más sostenibles posibles, tanto para generar el menor impacto ambiental, como para producir el mejor impacto social. Al rediseñar políticas y procedimientos, los gobiernos pueden crear beneficios multiplicadores a nivel interno y en toda la sociedad que incrementen eficiencias, generen ahorros de energía y financieros, mejoren el acceso a servicios públicos y creen mejores condiciones de trabajo.

Adicionalmente, el futuro EL CONTRATISTA, en caso de hacer uso de papel para la prestación del servicio, debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) el papel usado debe ser papel fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Para aquellas actividades que requieran el uso de impresora y consumibles de impresión, por ejemplo, para la impresión de entregables. El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano, y las maquinas empleadas de impresión deben contar con normas técnicas de bajo consumo energético o que su consumo de energía sea menor a otros de su misma categoría a través de su ficha técnica.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de este, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

En este sentido la entidad oferente del bien y/o servicio deberá dar cumplimiento a todo lo estipulado por el cumplimiento normativo y ambiental ley 1672 de 2013 y decreto 1076 de 2015 en materia de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos.

Todos los productos eléctricos y electrónicos como lo son baterías entre otros deberán cumplir con los requisitos de etiquetado energético los cuales están lineados en la NTC-ISO 50001 si corresponde.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934, en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad. Es necesario mencionar que

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua u otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSCP
1	CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES	24101500
2	ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA	30191500
3	ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA	24102000
4	ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA PROBADOR PSD90-1C	26121700

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO X N/A

Condiciones de la visita: No aplica

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- Incrementa el valor del bien:

SI: ___ NO: X Valor del incremento: \$ _____

- Incrementa vida útil del bien:

SI: ___ NO: X Años a incrementar: _____

- No aplica:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Justificación: Al ser un contrato de adquisición de bienes no aumenta la vida útil sobre algún equipo o inventario.

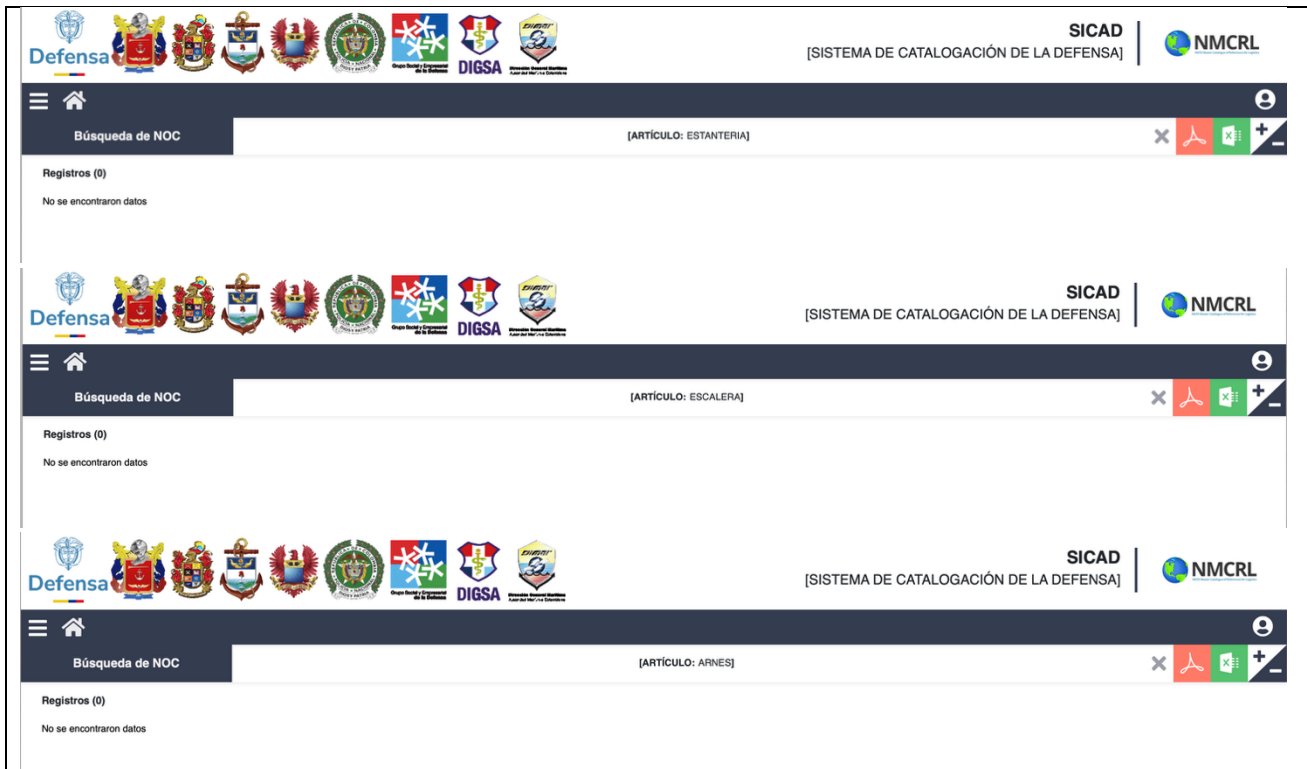
3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. SAP
CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES	1469639
ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA	1355150
ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA	1030987
ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA PROBADOR PSD90-1C	1577023

3.7 CATALOGACIÓN OTAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CATALOGACION OTAN
CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES	3655-01-525-4611
ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA	NO CATALOGADO
ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA	NO CATALOGADO
ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA PROBADOR PSD90-1C	NO CATALOGADO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026



Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el estudio previo, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA DEL SISTEMA DE CATALOGACIÓN SOC
De acuerdo a la ficha técnica.	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

Catalogación Establece los requerimientos para la adquisición uniforme de datos técnicos, que permitan la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento según las exigencias del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), teniendo en cuenta que:

- El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnético al supervisor quien deberá suministrar el formato en Excel para ser diligenciado.

- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todo el dato técnico necesario para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo está normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante, entre otros aspectos según planilla en Excel suministrada por el supervisor.
- El contratista deberá diligenciar el formato Cláusula Contractual de Catalogación para cada ítem del contrato de acuerdo al Anexo para este fin según el pliego de condiciones el cual entregará durante la ejecución al supervisor, por lo que la no entrega generará incumplimiento al contrato.

Por lo anterior, el contratista está sometido a las exigencias que el Ministerio de Defensa Nacional pueda generar para el procedimiento de catalogación OTAN, donde primara las condiciones exigidas en temas de momento y tiempo para el requisito de presentación de fichas técnicas. Para lo cual se deberá dejar una cláusula en el contrato así:

“CLAUSULA – CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.”

Obligaciones para el contratista Clausula catalogación

1. El contratista diligenciará el formato “Formato reporte información CCC Cláusula Contractual de catalogación” y verificar que estén todos los elementos. En caso de que el contratista no entregue el formato, el supervisor no deberá tramitar el correspondiente pago e informara al Ordenador del gasto para dar inicio al correspondiente procedimiento de incumplimiento.
2. Para los materiales e insumos descritos en el presente anexo técnico, el contratista proporcionara, al CATAM en plazo de un mes (1), la documentación que incluya:
 - a. La identidad del fabricante verdadero
 - b. El número de pieza fabricante o referencia
 - c. Nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

d. Características físicas y funcionales como modelo

e. Marca, referencia, número de parte, entre otros, de aquellos artículos de abastecimientos objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el grupo de catalogación de defensa y, adicionalmente, las que se puedan estar especificadas en el pliego de condiciones del contrato.

968. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto.

968.0 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA A CPA	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA SILOG					
		2024		2025		2026	
		CAN T.	VALOR UNITARIO	CAN T.	VALOR UNITARIO	CA NT.	VALOR UNITARIO
CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES	1		\$ -		\$ -		\$ -
ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA	2		\$ -		\$ -		\$ -
ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA	8		\$ -		\$ -		\$ -
ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA PROBADOR PSD90-1C	1		\$ -		\$ -		\$ -

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Compraventa

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Fundamento Jurídico – Justificación:

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023), cuando los bienes para la defensa y seguridad nacional son de características técnicas uniformes, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, la compra por

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

catálogo derivado de Acuerdos Marco de Precios o la bolsa de productos. Como los bienes de este proceso no están en el catálogo de Acuerdos Marco de Precios, se aplicará la subasta inversa electrónica en SECOP II, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La subasta se realizará de manera independiente para cada lote. El precio de arranque de cada lote será el menor precio ofrecido por los proponentes habilitados para ese lote, y cada lote se adjudicará al proponente habilitado que ofrezca el menor precio, siempre que este no supere el presupuesto oficial del lote y no sea artificialmente bajo. Si en un lote solo hay un proponente habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el lote cuando su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial del lote (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

968.0 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14) teniéndose que el proceso NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes, por cuanto le es aplicable la excepción relativa a la adquisición de bienes para la defensa y seguridad nacional, como se evidencia a continuación:

Acuerdo Comercial	País / Bloque	¿Vigente ?	¿Entidad Estatal cubierta ?	¿Valor del proceso o superior al umbral ?	¿Excepción aplicable al proceso?	¿Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial ?
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	México	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	Perú	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Canadá	Canadá	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Chile	Chile	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Corea	Corea del Sur	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Costa Rica	Costa Rica	Sí	Sí	Sí	Sí	No

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Estados AELC	Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Estados Unidos	Estados Unidos	Sí	Sí	Sí	Sí	No
México	México	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	No	No	N/A	N/A	No
Unión Europea	Unión Europea	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Israel	Israel	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Comunidad Andina	Bolivia, Ecuador y Perú	Sí	Sí	Sí	Sí	No

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación a MiPymes se aplicará por lote, únicamente si se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. El comité evaluador jurídico lo verificará conforme al cronograma del proceso.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS – FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

LOS RECURSOS QUE SOPORTAN LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE PROCESO, SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE TRASLADO POR PARTE DE LA JEFATURA LOGÍSTICA AERONÁUTICA LOS CUALES FUERON SOLICITADOS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, POR LO TANTO, SE DARÁ PUBLICIDAD AL PRESENTE PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE NUMERAL, ESTARÁ DEBIDAMENTE DILIGENCIADA PARA DAR APERTURA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Avanzada Solicitud Apoyo presupuestal GRUTE -83

Resumir este correo electrónico



CT. VIVIANA MARCELA HERNANDEZ CASTAÑEDA

Para:  TE. LIZETH XIOMARA VARGAS RINCON

CC:  TC. JUAN DARIO HERNANDEZ CAMACHO

Mié 16/09/2026 10:21 AM

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Sáb 13/09/2036 10:21 AM

GA-JEADA-FR-180 FORMATO...

647 KB

Buenos días xiomí,

me permito enviar la avanzada del GA-JEADA-FR-180 FORMATO SOLICITUD MODIFICACION PAA de acuerdo a lo ordenado por mi Coronel Hernandez

Cordialmente,

Capitán Viviana Marcela Hernández Castañeda

Especialista en Contratación

Escuadrón Abastecimientos - Grupo Técnico

Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM

viviana.hernandez@fac.mil.co

CDP No.	PENDIENTE
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, con base en el estudio de mercado, establece el presupuesto oficial de cada lote, IVA incluido, de acuerdo con la apropiación disponible en el rubro presupuestal respectivo, así:

LOTE	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	02-01-01-004-004	CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES	800.000.000,00
2	02-01-01-004-003-05	ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA	8.000.000,00
3	02-01-01-003-008-01-4	ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA	40.000.000,00
4	02-01-01-004-008	ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA PROBADOR PSD90-1C	120.000.000,00
TOTAL			968.000.000,00

Página 20 de 47

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Justificación:

Con el propósito de determinar la razonabilidad del presupuesto oficial y establecer su correspondencia con las condiciones económicas del mercado, se realizó el análisis de las cotizaciones obtenidas para los bienes requeridos, tomando como referencia los valores con IVA incluido.

Para la determinación del valor de referencia de cada bien se analizaron las cotizaciones y precios de fuente abierta identificados en el Estudio del Sector, con IVA incluido. Para cada lote se calculó el promedio aritmético de los valores unitarios de las fuentes válidas y se multiplicó por la cantidad requerida. No se tuvieron en cuenta los valores que no corresponden al bien especificado o que resultan atípicos frente al resto del mercado, según se explica en el Estudio del Sector.

El resultado de la comparación es el siguiente:

PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL	PRESUPUESTO OFICIAL	DIFERENCIA
		Fuente 1	Fuente 2				
CARRO DE OXIGENO LIQUIDO	1	\$ 798.774.410,00	\$ 535.500.000,00	\$ 667.137.205,00	\$ 667.137.205,00	\$ 800.000.000,00	\$ 132.862.795,00
ESCALERA	2	\$ 3.800.990,00	\$ 4.214.000,00	\$ 4.007.495,00	\$ 8.014.990,00	\$ 8.000.000,00	\$ 14.990,00
ESTANTERIA	8	\$ 4.760.000,00	\$ 3.440.000,00	\$ 4.100.000,00	\$ 32.800.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 7.200.000,00
ARNES PSD 90	1	\$ 115.000.000,00	\$ 100.317.000,00	\$ 107.658.500,00	\$ 107.658.500,00	\$ 120.000.000,00	\$ 12.341.500,00
Valor Total Estimado				—	\$ 815.610.695,00	\$ 968.000.000,00	\$ 152.389.305,00

De acuerdo con el análisis efectuado, el valor promedio total de las cotizaciones asciende a OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$815.610.695,00), mientras que el presupuesto oficial destinado para el proceso asciende a NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$968.000.000,00).

En consecuencia, frente al presupuesto oficial total existe una diferencia favorable de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$152.389.305,00), lo que permite establecer que, en términos globales, los recursos disponibles resultan superiores al valor total obtenido como referencia del mercado.

No obstante, en el análisis individual por lote, el valor promedio de mercado del Lote 2 – Escalera (\$8.014.990) supera el presupuesto oficial (\$8.000.000) en CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.990), equivalente al 0,19 %. El lote sigue siendo viable, porque la fuente de menor valor ($2 \times \$3.800.990 = \$7.601.980$) se encuentra dentro del presupuesto y la subasta inversa se adjudica al menor precio. En todo caso, se rechazarán las ofertas que superen el presupuesto oficial del lote.

Por su parte, los Lotes 1, 3 y 4 presentan diferencias favorables frente al presupuesto oficial asignado, así:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Lote 1 – Carro de oxígeno líquido: diferencia favorable de \$132.862.795,00.
- Lote 3 – Estantería: diferencia favorable de \$7.200.000,00.
- Lote 4 – Arnés PSD 90: diferencia favorable de \$12.341.500,00.
-

El presupuesto oficial se estableció considerando las condiciones observadas en el mercado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, procurando garantizar la adquisición de los bienes requeridos bajo criterios de economía, planeación, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Así mismo, los valores consignados en el presente cuadro corresponden a valores de referencia derivados de las cotizaciones analizadas y no constituyen necesariamente el valor final de adquisición, toda vez que el precio definitivo dependerá de las ofertas económicas presentadas por los participantes y del mecanismo de selección aplicable, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto oficial establecido para cada lote.

En este sentido, la diferencia existente entre el valor promedio de las cotizaciones y el presupuesto oficial constituye un margen que permite a la Entidad afrontar las variaciones propias del mercado y obtener condiciones económicas favorables durante el proceso de selección.

Por lo anterior, el presupuesto oficial resulta razonable en términos globales y por lote, y guarda correspondencia con los valores observados en el mercado.

NOTA 1: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en anexo de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, será rechazada puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. El proponente deberá ofertar el elemento objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en los estudios previos.
2. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60- 7,66-8,00-8,66- 9,66-10,62-12,14- 13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60- 7,66-8,00-8,66- 9,66-10,62-12,14- 13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60- 7,66-8,00-8,66- 9,66-10,62-12,14- 13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	11,04-14,00 (POR MIL)	11,04-14,00 (POR MIL)	11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60- 7,66-8,00-8,66- 9,66-10,62-12,14- 13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60- 7,66-8,00-8,66- 9,66-10,62-12,14- 13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62- 12,14-13,80- 11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA)	4,14-6,9-7,00-7,60- 7,66-8,00-8,66- 9,66-10,62-12,14-	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62-	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62-	4,14-6,9-7,00- 7,60-7,66-8,00- 8,66-9,66-10,62-

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

* UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2026 \$ 52.374 - BASE GRAVABLE COMPRAS (10 UVT) \$524.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (2 UVT) \$105.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (70 UVT) \$3.666.000

*APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA

* PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% según Ley 1106 de 2006 – artículo 6

* PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS, según Ley 1697 de 2013 – Artículos del 5 al 8

* BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO

* SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- * BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO
- * LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- * LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- *ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.
- * APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
- * DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
- * SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026 - \$1.750.905,00
- * SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)
- * DECRETO 1794 DE 2013 ARTÍCULO 9°. RETENCIÓN DE IVA EN LA VENTA DE CHATARRA Y ARTÍCULO 19. IMPUESTOS DESCONTABLES EN LA VENTA DE CHATARRA A LAS SIDERÚRGICAS.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por el CATAM en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por el CATAM en el objeto de esta Selección Abreviada.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados: deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por el CATAM. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

10. Certificación de no sanciones o incumplimiento: el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con EL CATAM.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por El CATAM. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

Asimismo, **EL COMITÉ JURIDICO EVALUADOR** verificará el diligenciamiento de los siguientes formatos, por parte del oferente quien debe diligenciar, firmar y anexar, según modelo suministrado en el pliego de condiciones, cumplimiento en cada uno de sus puntos, firmas completas:

- Carta de Presentación de la oferta,
- Compromiso Antisoborno Anticorrupción
- Manifestación sobre inhabilidad, incompatibilidades o conflictos de intereses
- Pacto de Integridad que fortalece la Transparencia
- Acuerdo de confidencialidad
- Acreditación de Factores de desempate (cuando aplique) en caso de Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres y Acreditación MiPymes
- Autorización tratamiento datos personales
- Pacto de transparencia

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta

Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

No aplica

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP) cuya sumatoria sea igual o superior a los SMMLV que se indican en la siguiente tabla.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.	LOTE
24101500	CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES	457	LOTE 1
30191500	ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA	5	LOTE 2
24102000	ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA	23	LOTE 3
26121700	ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA PROBADOR PSD90-1C	69	LOTE 4

NOTA

Es de mencionar que la entidad presenta el proceso por lotes, para lo cual el oferente deberá dar cumplimiento a la experiencia exigida para cada uno de ellos.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

El proponente además de la ya exigida debe acreditar experiencia relacionada de la siguiente manera

LOTE 1 – CARRO PARA OXÍGENO LÍQUIDO (LOX) DE 50 GALONES

Debe acreditar experiencia en el suministro de equipos de apoyo terrestre aeronáutico (GSE) o de equipos para el almacenamiento, transporte o transferencia de oxígeno líquido o gases, mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, soportados con certificaciones y actas de liquidación o de recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 457 SMMLV. Los contratos deben estar clasificados en el RUP con el código UNSPSC 24101500

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, LOS CUALES SE VERIFICARÁN Y COMPARARÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS.

LOTE 2 – ESCALERA MULTIPOSICIÓN EN FIBRA DE VIDRIO TIPO IA

Debe acreditar experiencia en el suministro de escaleras, andamios o equipos de acceso para trabajo en alturas, mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, soportados con certificaciones y actas de liquidación o de recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 5 SMMLV. Los contratos deben estar clasificados en el RUP con el código UNSPSC 30191500.

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, LOS CUALES SE VERIFICARÁN Y COMPARARÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS.

LOTE 3 – ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL PARA CARGA PESADA

Debe acreditar experiencia en el suministro de estanterías metálicas o sistemas de almacenamiento industrial, mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, soportados con certificaciones y actas de liquidación o de recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 23 SMMLV. Los contratos deben estar clasificados en el RUP con el código UNSPSC 24102000.

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, LOS CUALES SE VERIFICARÁN Y COMPARARÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS.

LOTE 4 – ARNÉS DE PRUEBA PSDAF-C130A PARA PROBADOR PSD90-1C

Debe acreditar experiencia en el suministro de equipos, accesorios o elementos de prueba y medición para mantenimiento aeronáutico, mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, soportados con certificaciones y actas de liquidación o de recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a 69 SMMLV. Los contratos deben estar clasificados en el RUP con el código UNSPSC 26121700.

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS, LOS CUALES SE VERIFICARÁN Y COMPARARÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia adicional del proponente deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

Durante el plazo de evaluación y hasta el término de traslado del informe de evaluación EL MINISTERIO solicitará aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

Nota: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la FAC no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la FAC

Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

7.1.2.3 Capacidad residual.

No aplica

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

No aplica

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP en firme, a fecha 31 de diciembre de 2025

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CTE/PASIVO CTE	MAYOR O IGUAL A 5.30
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 45.50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS INTERESES	MAYOR O IGUAL A 7,00

Nota: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP en firme, a fecha 31 de diciembre de 2025

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.20
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.20

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde

n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

sociedad futura). Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la presente vigencia, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente. Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente: Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

D. Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo De Transporte Militar ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

El comité económico verificará que la información financiera, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Nota: anexo estudios indicadores

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta el RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):** Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

El oferente deberá presentar su oferta económica en el sobre digital denominado “SOBRE 2 ECONÓMICO” de la Plataforma del SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo técnico, el cual será abierto de los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes.

Notas importantes para la presentación de la Oferta y desarrollo de la subasta:

- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los costos directos, indirectos, así como los riesgos cambiarios y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art. 26, Numeral 6, Ley 80 de 1993)
- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los lances que se surtan en el proceso de subasta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- La base para el inicio de la subasta electrónica será el menor precio ofrecido por los proponentes habilitados para participar en el evento

EI MARGEN DE MEJORA para el presente proceso será igual o superior 2% sobre el valor en que haya iniciado la subasta. El proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance válido. Lo anterior sin perjuicio que el proponente realice lances por un margen mayor.

PRECIO: La oferta adjudicataria será aquella que, en el procedimiento de Subasta Inversa, ofrezca el menor valor, sin que ello, posterior al análisis del comité asesor evaluador, refleje un precio artificialmente bajo.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

No aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el precio.

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el precio.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

No aplica por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica por la modalidad de contratación

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

No aplica por la modalidad de contratación

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

No aplica para el proceso de selección abreviada subasta inversa.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el numeral del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Para ello, se aplicará el criterio diferencial el porcentaje (%) de la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

Porcentaje de Constitución de garantía de Seriedad de la Oferta	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES, (Decreto 1860 de 2021)
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 800141639-2, por un valor de equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial del lote o de la suma de los presupuestos oficiales de los lotes a los que presente oferta, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 800141639-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o de la suma de los presupuestos oficiales de los lotes a los que presente oferta, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACION
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTAS:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior a diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito

1. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica en virtud que se trata de un contrato de compraventa

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No aplica

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica en virtud que se trata de un contrato de compraventa

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente su postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Sin embargo, de manera subsidiaria y excepcional, caso en el cual se llegare a presentar algún problema tecnológico o técnico en la plataforma que permita aplicar el anterior criterio, en aquellos casos en los que se presente el empate en el puntaje de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la ley 2069 DEL 2020	Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17
Métodos aleatorios	https://wheelofnames.com/es/#

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

A. GARANTIA DE SERIEDAD

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar con la oferta una garantía de seriedad a favor de la Entidad por el 15 % del presupuesto oficial del lote o de la suma de los presupuestos oficiales de los lotes a los que presente oferta. La garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con un término mínimo de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (*)	15 % del presupuesto oficial del lote o lotes ofertados	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

(*) Si el proponente acredita la condición de MiPyme, la garantía se constituirá por el 10 % del presupuesto oficial del lote o lotes ofertados, por ser este el criterio diferencial escogido por la Entidad.

B. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción y 12 meses más.

Nota 1. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Si se amplía el plazo de adjudicación, o se amplía el tiempo para suscribir el contrato, el oferente, luego adjudicatario, deberá ampliar la garantía conforme a lo demandado por la entidad, ampliación que no deberá superar los tres (3) meses. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

No obstante, el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

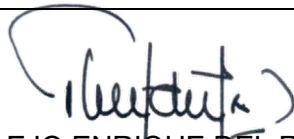
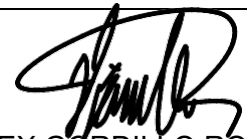
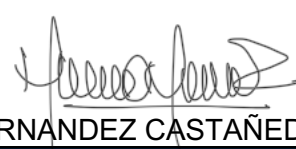
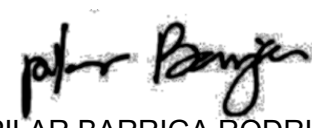
PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
9	Cotizaciones	X
10	Tabla CONPES	X
11	Anexo Técnico	X

FIRMAS:

 CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA Delegado Contractual	 MY ALEX GORDILLO RODRIGUEZ Gerente del Proyecto
 ST. PEREZ BARRERO JEYSON EDUARDO Comité Estructurador Técnico	 CT HERNANDEZ CASTAÑEDA VIVIANA Comité Estructurador Económico
 MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ Comité Estructurador Jurídico	